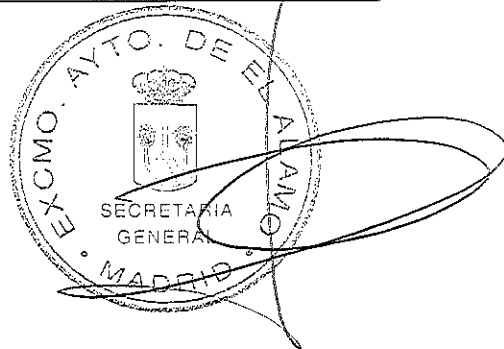


AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EXPTE. 12/17.

En El Álamo, siendo las 18,00 h. del día **30 de NOVIEMBRE de 2017**, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

CONCEJALES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D^a. MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D. AGUSTÍN LIZUNDIA LÓPEZ, D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO, D. EDUARDO ALONSO CARDEÑA, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, D. JOSÉ CASTRO MATEOS, D. JESÚS VARAS MANSO.

CONCEJALES AUSENTES: D^a LAURA PÉREZ HARO.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 06 de Noviembre de 2017, expte. 11/17, obteniéndose el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 PP, 3 PSOE, 1 ACALA, 1 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad se había acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 06 de Noviembre de 2017, expte. 11/17.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JESÚS VARAS MANSO COMO NUEVO CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, interviene el **Secretario Municipal** informando que se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial de Concejal de D. Jesús Varas Manso y, que en cumplimiento de la normativa vigente, ha presentado las correspondientes declaraciones de Bienes y de Incompatibilidades, procediendo en consecuencia su toma de posesión como miembro de la Corporación.

Seguidamente, el **Secretario Municipal** procedió a dar lectura a la fórmula de juramento/promesa prevista en el RD 707/79 de 5 de abril.

Tras una primera declaración del nuevo edil no ajustada a la fórmula prevista, por el **Secretario Municipal** se procedió nuevamente a dar lectura a la fórmula de juramento/promesa prevista en el RD 707/79 de 5 de abril, y tras prometer por imperativo legal cumplir fielmente las obligaciones de Concejal del Ayuntamiento de El Álamo con lealtad al Rey, así como guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, **D. Jesús Varas Manso** tomó posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de El Álamo.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** dio la bienvenida al nuevo Concejal como miembro de la Corporación.

TERCERO.- DICTAMEN APROBANDO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se propone que el Ayuntamiento de El Álamo se sume a la declaración de la Federación de Municipios y Provincias, y espera que sea respaldada como Moción Institucional por todos los Grupos Municipales.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 PP, 3 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“La Federación de Municipios de Madrid reitera mediante la presente declaración institucional su más alto compromiso con todos los niños, niñas y adolescentes en la conmemoración del XXVIII aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 y supone la confirmación de la voluntad de compromiso de prácticamente todos los Estados del Mundo con los municipios que sustentan los derechos de la infancia.

Dicho compromiso implica el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos de Derecho, asegurando que todas las medidas y decisiones se tomen en consonancia con el interés superior del niño, y garantizando, entre otros, los derechos a la igualdad, a su pleno desarrollo físico, mental y social y a participar y a expresar libremente sus opiniones.

La Federación de Municipios de Madrid ha mostrado siempre su interés por identificar las necesidades reales que han venido demandando la Infancia y Adolescencia en nuestra región, siendo los municipios pioneros, en numerosas ocasiones, en el desarrollo institucional para ofrecer cobertura a dichas demandas.

En este XXVIII aniversario de la Convención, la Federación de Municipios de Madrid quiere mostrar, una vez más, su adhesión expresa a los principios recogidos en dicho instrumento internacional de derechos humanos, y reafirma y alienta todas cuantas medidas e iniciativas se adopten en defensa de los derechos de las personas menores de edad.”

CUARTO.- DICTAMEN APROBANDO DECLARACION DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se propone que el Ayuntamiento de El Álamo se sume a la declaración de la Federación de Municipios y Provincias, y espera que sea respaldada como Moción Institucional por todos los Grupos Municipales.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 PP, 3 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El Ayuntamiento de El Álamo se suma, un año más, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes.

La violencia de género, aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad, y que exige que todos los poderes políticos, sociedad civil e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra, el trabajo continuado de las organizaciones de mujeres y feministas y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate llevado a cabo sobre el Pacto en el Congreso y en el Senado ha supuesto abrir un espacio de análisis, intercambio y deliberación, colocando la violencia de género

como un problema de máxima trascendencia. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de este ataque a los Derechos Humanos de las mujeres.

Por todo lo anterior, desde el Ayuntamiento de El Álamo reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas con el objetivo de conseguir una sociedad libre de violencia y, para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como que se les dote de de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y la CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Seguiremos promoviendo y apoyando medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

QUINTO.- DICTAMEN PARA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS MUNICIPALES SOBRE PARCELAS SITUADAS ENTRE LAS CALLES NOGAL, INFANTA CRISTINA Y JUAN CARLOS I”.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que como ya han transcurrido diez años desde la finalización de las obras de construcción de las viviendas, y como no ha habido reclamaciones de los propietarios, procede devolver el Aval que la empresa depositó para garantizar el cumplimiento del contrato.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 PP, 3 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por **Unanimidad** de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el escrito presentado por la sociedad “ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.”, solicitando devolución de la Garantía Definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo denominado “GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS MUNICIPALES SOBRE PARCELAS SITUADAS ENTRE LAS CALLES NOGAL, INFANTA CRISTINA Y JUAN CARLOS I”, que fue adjudicado definitivamente en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el día 25 de Abril de 2005, cuyo contrato se firmo entre las partes con fecha 30 de mayo de 2005.

La Garantía Definitiva fue constituida mediante Aval por importe de 81.978,05 Euros, que fue otorgado por la entidad financiera “Banco Popular”, con fecha 13 de Mayo de 2005, inscrito en el registro Especial de Avaluos con el número 402335.

Considerando que el Acta de Recepción de las viviendas se firmó con fecha 16 de Abril de 2007, una vez transcurrido el plazo establecido de diez años de garantía computados desde la recepción de las obras, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal donde se pone de manifiesto que transcurrido el plazo de garantías previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación y, que al no haber constancia de la existencia de reclamaciones por desperfectos o vicios ocultos en la construcción, se estima que procede la devolución del aval depositado.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este expediente de contratación, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA**:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede devolver a la sociedad “**ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.**”, solicitando devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo denominado “GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS MUNICIPALES SOBRE PARCELAS SITUADAS ENTRE LAS CALLES NOGAL, INFANTA CRISTINA Y JUAN CARLOS I”, que fue constituida mediante Aval por importe de 81.978,05 Euros, otorgado por la entidad financiera “Banco Sabadell”, con fecha 13 de Mayo de 2005, inscrito en el registro Especial de Avaluos con el número 402335.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Aval para su cancelación definitiva.”

SEXTO.- DICTAMEN PARA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL AÑO 2017, PARA CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA DENOMINACIÓN DE ARQUITECTO SUPERIOR.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017.

Toma la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se trata de un expediente para la creación de una nueva plaza de funcionario del Ayuntamiento con la denominación de Arquitecto Superior. Este es el primer paso para que se pueda cubrir la plaza lo antes posible ya que el procedimiento de selección es largo.

Se ha decidido que el desempeño de la plaza sea a jornada completa, porque no había gran diferencia económica con la plaza a tiempo parcial, y porque mejorará el servicio y la atención a los ciudadanos.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que el Grupo Socialista ya ha reclamado en diversas ocasiones la creación de una plaza de Arquitecto funcionario porque así lo exige la ley.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 PP, 3 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“En aplicación de lo establecido en el art. 5-F) de la ley 8/2007, de 28 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y Rehabilitación Urbana, la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de Junio de 2017, acordó admitir a trámite una solicitud Acción Pública Urbanística (APU), donde se argumentaba que este Ayuntamiento no ha dispuesto durante años de técnico competente y habilitado para la información preceptiva, ni para la emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de la licencia de obras.

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2017, acordó dejar sin efecto todas las designaciones de Técnicos Municipales Honoríficos que hasta esa fecha habían sido acordadas.

El Apartado a) del art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que los Municipios ejercerán, entre otras, como competencia propia la de Urbanismo, y el art. 92 de dicha norma, dispone que corresponde exclusivamente a funcionarios de carrera al servicio de la Administración Local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, así como las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que se reserven a funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

El Apartado 1 del art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, dispone que la incorporación de nuevo personal al sector público estará sujeto a las limitaciones y requisitos establecidos en dicho artículo y, en su Apartado 2, se dispone que respetando, en todo caso, las disposiciones presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta en un máximo del 100 por ciento:

(...)

E) A las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

F) A las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

Por su parte, el art. 126 del RDL 781/1986, de 8 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal, y en su Apartado 2, se establece que podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Respecto al aspecto procedimental, el citado artículo, en su Apartado 3, dispone que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto anual, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos legalmente para su aprobación.

En el expediente constan las propuestas efectuadas por el Concejal Delegado de Urbanismo y el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, proponiendo la modificación del Anexo de personal del Presupuesto Municipal, al objeto de crear una plaza de Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con la denominación de Arquitecto Superior Municipal, encuadrada en el Grupo A1, asignando un Nivel 20 de Complemento de Destino, Complemento Específico de 4.900 euros anuales, con desempeño de funciones en jornada completa habitual, de lunes a viernes. Y proponiendo, que para financiación de la nueva plaza sin que se produzca incremento de gasto de personal, que se proceda a la supresión de dos plazas incluidas en el Capítulo I de Gastos, que ni están cubiertas ni resultan necesarias, denominadas "Personal Eventual atención urbanística a ciudadanos" (Partida 912.11000) y "Arquitecto municipal laboral" (Partida 151.13100).

En el expediente consta el informe favorable emitido por el Secretario Municipal, donde se argumenta y justifica la adecuación del acuerdo de creación de la nueva plaza de Arquitecto Superior Municipal a lo establecido en la normativa vigente.

En el expediente también consta el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, y la certificación acreditativa de la existencia de crédito presupuestario suficiente en el Capítulo I del vigente Presupuesto Municipal para dotar económicamente y poder asumir el coste de la creación de esta nueva plaza, cuyo gasto no supone incremento del gasto de personal, dado que se financia mediante la supresión de dos plazas previstas en el Capítulo I del Presupuesto que ni habían sido cubiertas, ni resultan necesarias.

Conforme a lo expuesto anteriormente resulta acreditado que se requiere y resulta necesario con carácter de urgencia, proceder a la creación y provisión de una plaza de funcionario de carrera con la denominación de Arquitecto Superior Municipal, que se cubrirá mediante oposición libre o concurso oposición, todo ello al objeto de contar con un funcionario debidamente cualificado que realice las funciones públicas a las que el Ayuntamiento está obligado en materia urbanística, consistentes a título meramente indicativo en la emisión de Informes técnicos en expedientes urbanísticos y en expedientes de actividades; Información urbanística de competencia municipal y atención al público dentro de la organización de la oficina municipal; Informes técnicos

en expedientes de reposición de la legalidad urbanística en virtud de infracciones urbanísticas; Redacción de Proyectos/Memorias Valoradas y Presupuestos, que permitan ejecutar obras municipales, trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de inmuebles, vías públicas e instalaciones municipales; Dirección técnica como Arquitecto Superior de la ejecución material de obras municipales; Valoraciones, mediciones y comprobaciones de todo tipo de obras, actas de replanteo, y cuantas otras sean de su competencia profesional.

Considerando que conforme a lo establecido en la Letra I) del Apartado 2 del art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal que contiene el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de El Álamo, al objeto de crear una nueva plaza de Funcionario Municipal de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con la denominación de Arquitecto Superior Municipal, encuadrada en el Grupo A1, asignando un Nivel 20 de Complemento de Destino, Complemento Específico de 4.900 euros anuales, con desempeño de funciones en jornada completa habitual, de lunes a viernes, que se cubrirá mediante oposición libre o concurso oposición.

Segundo.- Para financiación de la nueva plaza sin que se produzca incremento de gasto de personal, se Acuerda la supresión y eliminación del Anexo de Personal de las dos siguientes plazas incluidas en el Capítulo I de Gastos, que ni están cubiertas ni resultan necesarias, denominadas “Personal Eventual atención urbanística a ciudadanos” (Partida 912.11000) y “Arquitecto municipal laboral “Partida 151.13100”.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a exposición pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular alegaciones ante el Pleno.

Cuarto.- El Anexo de Personal se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen del contenido del acuerdo y los detalles de la nueva plaza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación del Anexo de Personal, se iniciará el expediente correspondiente a la Oferta de Empleo Público como paso previo al procedimiento de provisión de la nueva plaza mediante los sistemas de selección públicos legalmente establecidos.”

SÉPTIMO.- DICTAMEN PARA AUTORIZAR EL CONTRATO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORES DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ SANTIAGO BLÁZQUEZ Nº 2 DE EL ÁLAMO, CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que como pronto va a finalizar el anterior contrato de arrendamiento por diez años del edificio situado en la C/ Santiago Blázquez nº 2, resulta necesario tramitar un nuevo expediente de contratación para renovar el arrendamiento.

El Concejal de Hacienda ha llevado las negociaciones con el propietario del edificio, y dadas las circunstancias, cree que ha conseguido unas buenas condiciones de renovación.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y manifiesta que le gustaría que se informara un poco sobre el historial de los contratos de arrendamiento de este edificio. Cree que el Ayuntamiento tiene que tener patrimonio y no tener que alquilar nada, y también cree, que se ha podido producir un cierto perjuicio a los intereses municipales, ya que como se lleva alquilando desde el año 2002, con los importes pagados desde entonces se podría haber comprado el edificio.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán**, y manifiesta el primer contrato de alquiler se firmo en el año 2002, siendo él Alcalde, porque el crecimiento del pueblo provocó que el Ayuntamiento tuviera necesidad de nuevos espacios, y se encontró la solución alquilando este edificio porque está situado enfrente de la Casa Consistorial.

En el primer contrato se incluyó una cláusula que contenía una opción de compra a favor del Ayuntamiento al finalizar el plazo del arrendamiento, pero se perdió la opción de compra, porque como se produjeron varios impagos del alquiler durante la legislatura en la que fue Alcalde D. Francisco Gaitán, el propietario del edificio solicitó y obtuvo la resolución judicial del arrendamiento. Posteriormente, en Diciembre del año 2007, siendo Alcalde D. Jesús Arribas, se negoció y firmó un nuevo contrato de arrendamiento que es el que termina ahora.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, manifiesta que efectivamente el primer contrato de arrendamiento contenía una cláusula con opción de compra, pero que a lo mejor el Alcalde D. Francisco Gaitán no pudo ejercerla, porque en esa época el Ayuntamiento no disponía de posibilidades económicas para poder comprar el edificio.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que ese contrato de arrendamiento se resolvió judicialmente porque el Ayuntamiento dejó de pagar el alquiler, no se resolvió por no ejercer la opción de compra.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 PP, 1 ACALA), y 5 abstenciones (3 PSOE, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“La sociedad mercantil “MARTÍNEZ IMAZ INVERSIONES, S.L.” es propietaria del edificio situado en El Álamo (Madrid), calle Santiago Blázquez, nº 2, compuesto de dos plantas con una superficie aproximada objeto del presente contrato de arrendamiento de 268 m², con referencia catastral 5839106VK1553N, y con los siguientes linderos: Derecha, Plaza de la Constitución, nº 20; Izquierda, calle Santiago Blázquez; Fondo, Plaza de la Constitución.

El edificio se encuentra situado frente a la Casa Consistorial, separado de esta por un espacio público peatonal idóneo para la función de distribuidor de acceso de los usuarios de ambos edificios y, en virtud de un contrato de arrendamiento todavía en

vigor, actualmente alberga despachos y oficinas públicas donde el Ayuntamiento de El Álamo presta distintos municipales de atención a los ciudadanos.

Resulta conveniente renovar el arrendamiento del edificio, al mantenerse las circunstancias que justificaron el anterior contrato, justificadas en la idoneidad de su emplazamiento, y en que el crecimiento de la población que ha tenido el municipio en estos últimos años, ha originado un notable incremento de la actividad municipal y la ineludible necesidad de contar con nuevos espacios que permitan la ampliación de oficinas y servicios municipales con el objetivo de garantizar que la atención y los servicios municipales se presten con el contenido y la calidad exigible por los ciudadanos.

Visto el expediente tramitado al efecto en el que constan el Pliego de Cláusulas elaborado al efecto, el informe de Secretaria, la Certificación de existencia de crédito presupuestario y el informe de fiscalización previa del gasto emitidos por el Servicio de Intervención.

Considerando que de conformidad con la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para autorizar expedientes de contratación plurianual que superen los cuatro años de duración, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente para contratar el arrendamiento del edificio situado en la C/ Santiago Blázquez nº 2 de esta localidad, propiedad de la sociedad mercantil “MARTÍNEZ IMAZ INVERSIONES, S.L.”, por un periodo de diez (10) años, con un Precio Total de arrendamiento de **34.848,00 euros anuales**, desglosado en un Precio Estimado de 28.800,00 euros y de 6.048,00 euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, a razón de 2.400,00 euros mensuales más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al concurrir el supuesto previsto la letra D) del art. 170 de dicho texto legal, la selección del contratista se llevará a cabo mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, dado que no puede promoverse concurrencia por tratarse del arrendamiento de un edificio determinado cuyo contrato solo puede suscribirse con su propietario, que se adjudicará mediante Procedimiento Negociado.

Tercero.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente con cargo al crédito presupuestario de la partida 920.202.00 denominada “Arrendamiento vivienda C/Santiago Blázquez nº 2” del Presupuesto Municipal de Gastos para el año 2017, y autorizar el pago mensual del arrendamiento actual hasta que se proceda a la adjudicación definitiva del presente nuevo contrato.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del contrato, e iniciar el procedimiento de contratación mediante invitación que se remitirá al propietario del edificio para que proceda a presentar la oferta y la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas.”

2.- Parte de Control.

PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, Y DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Por formar parte de la documentación de la Sesión, se hace constar que los miembros de la Corporación ya han tenido conocimiento de los Decretos de la Alcaldía núms. 41 a 55/17, dictados entre los días 28 de Septiembre de 2017 a 27 de Noviembre de 2017, y el Listado de las Subvenciones recibidas durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. **Orgaz Rufo**, y manifiesta que el Equipo de Gobierno quiere informar de las siguientes actuaciones llevadas a cabo desde el último Pleno Ordinario:

- Se han instalado quitamiedos en ambos lados del acceso al municipio desde Navalcarnero, y también se ha solucionado el problema de la farola de la rotonda que no iluminaba.
- En la Casa de la Juventud se ha implantado un nuevo sistema de altas por carnet para controlar la asistencia de jóvenes, actualmente hay 43 carnets y siguen solicitando nuevas altas. También se ha realizado una nueva inversión de 500 euros, con la compra de videoconsolas PS4, mandos y 4 a juegos, así como reposición de material de pin pon.
- Éxito de participación de público en el Certamen de Teatro, con las entradas de toda la temporada adquiridas en venta anticipada con precios reducidos a los mayores de 65 años.
- Se ha celebrado un acto institucional por la jubilación de los trabajadores municipales, D. Manuel López, D. Santiago López, D. Pedro de la Peña y D^a María del Carmen Gómez.
- Se ha firmado con la Comunidad de Madrid el nuevo Convenio de Servicios Sociales para el año 2018, con un aumento importante de la cuantía del Programa para Ayudas de Emergencia.
- Ya se está solicitando por parte de los vecinos la adhesión al nuevo plan AUNA de pagos de los impuestos en 9 plazos sin intereses y con un 3 % de descuento, ya se han presentado unas 100 solicitudes.
- Se ha cancelado un préstamo de 25.000 euros que se había suscrito hace años con la Caja Rural.
- Durante el mes de noviembre se han realizado los reconocimientos médicos de todos los trabajadores municipales.
- También este mes se celebró una reunión con los trabajadores para informarles de la puesta en marcha de los trabajos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Se ha celebrado la actividad de Real Game con motivo de Halloween, que atrajo esa noche al municipio a casi 600 personas, desarrollándose sin incidentes y alta repercusión económica en comercios locales.

- Se ha dotado con dos nuevas estanterías a la sala de adultos de la Biblioteca, que permitirá poner a disposición de los usuarios 300 nuevos volúmenes, y también se está estudiando la instalación de nuevos sistemas de calor y frío para todo el edificio.
- También se ha presentado en la Comunidad de Madrid un expediente completo correspondiente a actuación que pretende llevar a cabo el cerramiento del claustro de la biblioteca con vidrio y cerramiento de ladrillo.
- El próximo mes de diciembre comenzarán las obras de Acondicionamiento del local municipal situado en los bajos de la Plaza de Toros con la finalidad de que pueda albergar la emisora de radio.
- Se han iniciado las conversaciones con el Canal de Isabel II para actualizar los costes de todas las infraestructuras necesarias para urbanizar los diferentes sectores del municipio.
- Algunos medios informativos, que no han hablado en ningún momento con el Ayuntamiento, han publicado noticias sobre el hipotético interés municipal en una planta incineradora en el municipio. Quieren comunicar que se trata de noticias falsas, que el Equipo de Gobierno jamás se ha pronunciado, ni se pronunciará a favor de una incineradora en El Alamo, y que ya se han solicitado las rectificaciones oportunas.
- Ya se han emitido 30 certificados digitales a los vecinos del municipio que lo han solicitado
- Ya está disponible la programación de Navidad, que incluye nuevas actividades para todos los públicos, como la pista de patinaje sobre hielo en la Plaza, y con importantes cambios en el concepto de iluminación navideña.
- Daniela Gozalo, alumna de la escuela municipal, es la actual campeona de España de gimnasia rítmica, categoría cadete, tras la final celebrada hace unos días en Alicante. Desde aquí se quiere trasladar las más sinceras felicitaciones a la campeona y a toda la escuela.
- En la pista de BMX, se ha celebrado recientemente la Final de la Liga Nacional, donde varios corredores del municipio resultaron campeones, la prueba fue motivo de un reportaje de Telemadrid.
- Desde la Concejalía del Mayor, se organizó una salida con autobús al museo de América con posterior comida y baile, y desde la Concejalía de Infancia, se organizó una excursión a la sierra con 2 autobuses.
- La Concejala de Sanidad, D^a María Orgaz, ha sido nombrada vocal de la comisión de Sanidad de la Federación de Municipios de Madrid.
- En el nuevo Parque Lineal que se está haciendo en la zona de la UA-7, se ha instalado toda la tubería de riego incluyendo arquetas y cambio de bordillos defectuosos, y el ajardinamiento con plantas llegará la próxima semana.
- Los Concejales de Juventud y de Comercio han tenido una reunión con los titulares de locales de hostelería del municipio, para informarles de que se les va a autorizar la ampliación de horarios durante las fiestas para evitar que los jóvenes se vean obligados a coger el coche para salir a locales de otros municipios. Además el Ayuntamiento no instalará carpa para no hacerles competencia.
- En el Centro de Mayores se han llevado a cabo nuevas mejoras con la instalación de un nuevo termo además de un nuevo aparato de aire acondicionado.

- A requerimiento del Instituto Nacional de Estadística, se ha corregido un error en el callejero por duplicidad en el nombre de una calle, y se ha dejado sólo una calle con el nombre de Virgen de las Nieves.

- Se está desmontando la línea aérea de la calle Guadarrama y se están reformando los centros de transformación del Parque María Luisa y el Paseo de las Vegas.

- Se han mantenido reuniones con la Gerencia de Transportes, donde se ha solicitado ampliación del servicio de autobuses en la línea con Madrid, con dos nuevos servicios por la mañana y otros dos por la tarde. Se ha solicitado también ampliación de un nuevo servicio del búho a partir de las 05:00 horas.

También se ha solicitado la renovación de flota de autobuses, pidiendo la retirada de los más antiguos, y se han solicitado nuevos dotados de maletero.

- Recientemente hemos tenido la visita del Director General del Parque Guadarrama, donde se habló de la reparación de algunos caminos y de la posibilidad de instalar un Parque canino con actividades de Agility en las inmediaciones del coto. Nos informaron también de la existencia en el Término Municipal de una importante colonia estable de avutardas.

- Se ha aprobado la permuta de un agente de la Policía Local con una agente procedente del Ayuntamiento de Leganés.

- Se ha adquirido un nuevo coche para la Policía Local, se trata de un SEAT modelo ATECA, 1600 DTI, por valor de 21.308 euros.

Esta acción de compra ha coincidido con las reparaciones mecánicas de los otros vehículos policiales, por esta razón ha habido unos días que la policía ha utilizado el vehículo OPEL Insignia para prestar el servicio, dicha situación ya finalizado, dado que los coches están reparados.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que han visto que se ha contratado a una empresa para que lleve a cabo el trabajo técnico de iluminación y sonido en el Teatro Municipal, que hasta su reciente jubilación realizaba un trabajador municipal. Pero creen que habría que contratar a alguien porque ese trabajo debería seguir desempeñándose por personal municipal.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que la Ley de Presupuestos del Estado no nos permite crear una plaza nueva para un técnico del Teatro.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que les gustaría saber si hay fecha aproximada para la terminación total de las obras de Acerado de la C/ Mártires.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que las obras se van a reiniciar en breve. Se tuvieron que suspender porque tenemos pocos trabajadores municipales de mantenimiento, y tuvimos que atender a otros trabajos en el pueblo.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y manifiesta que este año termina el contrato de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, y quiere saber si se han iniciado los trabajos para elaborar el nuevo Pliego de Cláusulas.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que ya se está trabajando en la redacción del nuevo Pliego de Cláusulas.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y pregunta si el Arquitecto Municipal contratado está firmando los informes de las licencias de obra.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán**, y manifiesta que los informes los está haciendo él.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 19,30 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de catorce folios sellados y rubricados, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Fdo. Natalia Quintana Serrano



Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo